



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA N°

003/85

Salta, 26 de febrero de 1985.
Expediente N° 12.008/85

VISTO:

El pedido de licencia extraordinaria sin goce de haberes interpuesto por el Dr. Julio Alberto Sanmillán, Profesor Adjunto con semidedicación de la Facultad de Ciencias de la Salud, por un período de seis meses, a partir del 1° de marzo de 1985, y;

CONSIDERANDO:

Que las razones que expone el Dr. Sanmillán son atendibles;

Que en el Art. 13, apartado II, inciso b) del Decreto 3413/79 y Resolución 464/80, está contemplada esta situación;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Conceder Licencia Extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Julio Alberto Sanmillán, Profesor Adjunto con semidedicación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el término de seis meses, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de agosto de 1985.

ARTICULO 2°- Siga a conocimiento del señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General, Dirección de Personal y remítase copia al interesado.-

raf.

Lic. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA



Dr. RAFAEL MARCELO RIVERA
DECANO NORMALIZADOR